

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-073 -2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30. “Respuesta a las Observaciones Presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Publicación del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes”, del Subcapítulo I “Generalidades”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día trece (13) de febrero de dos mil dieciocho (2018), hasta el día quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Durante este periodo se presentaron observaciones a las cuales la entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

- 1. OBSERVACIÓN: ALVARO LAZARO DEL VALLE**, Representante Legal – CONSORCIO OBRAS Y REACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL QUIBDÓ 2018, comunicados enviados al correo electrónico del Grupo de Infraestructura para la Contratación de Asistencia Técnica, el día jueves quince (15) de febrero de dos mil dieciocho (2018), a las 04:39 p.m., y a las 04:58 p.m.

“Por medio del presente nos encontramos enviando documento CUPO DE CRÉDITO aprobado por la entidad bancaria BANCOLOMBIA, para ser utilizado en caso de ser adjudicado para el proceso de la referencia “PAF-ATF-O-073 - CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ”, por un valor de \$2.050.000.000 millones, agradecemos muy comedidamente sea tenido en cuenta este documento en la evaluación y adjudicación de este proceso, siendo así que se están cumpliendo con todos los términos y requerimientos subsanables de en proceso”.

RESPUESTA ENTIDAD:

Luego de analizar la observación presentada por el proponente CONSORCIO OBRAS Y REACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL QUIBDÓ 2018, la Entidad procede a pronunciarse en los siguientes Términos:

Refiere el proponente presentar observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día 13 de febrero de 2018 y allegar con ellas el documento CARTA CUPO DE CRÉDITO aprobada por la entidad bancaria Bancolombia.

Al respecto es menester indicar que a luz de los Términos de Referencia de la convocatoria, los cuales señalan de manera inequívoca que las subsanaciones deben entregarse dentro del término perentorio fijado por la Entidad para atender los requerimientos, se limita expresamente la posibilidad de entregar dichas subsanaciones durante el periodo previo a las observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, de modo que, no resulta procedente que sobre la documentación allegada para subsanar y/o aclarar los aspectos contenidos en el Documento de Solicitud de Subsanaibilidad se aporten nuevos documentos que ajusten falencias, ya sea de la propuesta inicialmente presentada o de la subsanación.

Lo anterior, por cuanto pese a que en el documento de solicitud de subsanaibilidad, publicado el día 24 de enero de 2018, se le requirió al proponente allegar la carta cupo de crédito solicitada en los Términos de Referencia, en la que además se verificara la totalidad de las exigencias allí contenidas, éste no subsanó en debida forma, puesto que tal y como se evidencia en la evaluación correspondiente al componente financiero, el documento allegado en dicha etapa procesal, no satisfizo los requerimientos de las reglas de la convocatoria.

Se tiene entonces que vencido el plazo para subsanar, sobre las circunstancias arriba descritas no es posible una claración, subsanación o ajuste adicional.

Así las cosas, la documentación allegada en esta oportunidad procesal, en lo que al componente financiero refiere, no puede ser tenida en cuenta, toda vez que los plazos establecidos para una y otra actividad - subsanación y observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, conllevan actuaciones distintas a las consideradas por el proponente.

Para una mayor claridad, se presenta el siguiente esquema en el cual se diferencian las etapas de subsanación y de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes:

CRITERIOS DIFERENCIADORES	RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
Definición:	La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma del presente proceso de selección, y durante este periodo, el Evaluador podrá solicitar a los proponentes la información que considere necesaria para aclarar los aspectos de la propuesta que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Se podrán solicitar subsanaciones sobre todos los aspectos de la propuesta, con excepción de aquellos	Los proponentes podrán dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, dentro de los términos y fecha establecidos en el cronograma, a través del correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co o en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá, D.C. Los proponentes no podrán adicionar, subsanar, modificar o mejorar sus propuestas

	que sean objeto de calificación y puntuación. <u>Son los documentos aportados por los proponentes en respuesta a las solicitudes de subsanación efectuadas por la Entidad durante el periodo de verificación de requisitos habilitantes.</u>	o allegar documentos que sean objeto de calificación. <u>Son las comunicaciones a través de las cuales los proponentes presentan razones para objetar el resultado de la verificación de requisitos habilitantes.</u>
Objeto:	Que los proponentes subsanen o aclaren las falencias de las cuales adolece su propuesta.	Que los proponentes ejerzan el derecho de contradicción sobre el resultado de la verificación de requisitos habilitantes efectuada por la Entidad.
Momento de presentación:	Dentro del plazo previsto en el cronograma de la convocatoria, el cual se enmarca dentro del periodo de verificación de requisitos habilitantes, y por lo tanto es ANTERIOR a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.	Dentro del término establecido en el cronograma, el cual es POSTERIOR a la publicación del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes.
Efecto de la extemporaneidad:	Las subsanaciones recibidas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta.	Las observaciones presentadas de manera extemporánea serán contestadas bajo el trámite del derecho de petición.
Alcance:	Se podrán solicitar subsanaciones sobre todos los aspectos de la propuesta, con excepción de aquellos que sean objeto de calificación y puntuación.	En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

De otro lado, los Términos de Referencia prevén la regla que indica de manera precisa los tiempos en los cuales la Entidad podrá efectuar las solicitudes a efectos de subsanar o aclarar aspectos que permitan verificar los requisitos habilitantes de los que participan en la Convocatoria, así:

“1.28.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad” que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas”. (Negritas y subrayas propias)

En consecuencia, y toda vez que en observancia de los lineamientos establecidos para la presente convocatoria, se realizaron los requerimientos necesarios al proponente para que subsanara su propuesta, y que de conformidad con lo indicado en líneas anteriores, el documento allegado por el CONSORCIO OBRAS Y REACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL QUIBDÓ 2018 fue aportado sin el lleno de los requisitos, se mantiene su condición de No Habilitado.

De conformidad con las razones expuestas, la Entidad ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día trece (13) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Para constancia, se expide a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.
FECHA: FEBRERO 13 DE 2018



Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-073-2017

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ”.

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.28. y 1.28.2., Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación realizada del 16 de enero al 13 de febrero de 2018.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1- CONSORCIO OBRAS Y REACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL QUIBDO 2018	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 15/01/2018).	NO CUMPLE	14	SE REQUIERE AL PROPONENTE PARA QUE ALLEGUE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ACORDE A LA FECHA DEL CIERRE YA QUE NO DEBE SER MAYOR A 30 DIAS CALENDARIO,	Subsanó en debida forma el día 30/01/2018	CODINSA S.A.S:Fecha de expedicion 18/10/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	16			CODINSA S.A.S.O. SOCIAL: PRESENTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA, ENTRE OTRAS, EN LAS ÁREAS DE CONSULTORÍA, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, DIRECCIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS, INHERENTES O AFINES CON LA INGENIERÍA HIDRÁULICA, SANITARIA, CIVIL (...).
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	18			CODINSA S.A.S:REP. LEGAL: TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZON DE LA CUANTÍA HASTA POR 2000 SMMLV DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. (REQUIERE AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS)
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	23			LA INTEGRANTE DEL CONSORCIO COMPAÑIA DE INGENIERIA SANITARIA - CODINSA S.A.S APORTA ACTA No. 74 DEL 04/01/2018, MEDIANTE LA CUAL SE LE AUTORIZA AL REP. LEGAL PARA CONFORMAR CONSORCIO Y FIRMAR CONTRATO EN CASO DE SER ADJUDICADO.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14			CODINSA S.A.S: Cra. 39 No. 11 - 166, Yumbo Valle.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	15			CODINSA S.A.S: CONSTITUIDA EL 06/02/1981, INSCRITA EL 17/02/1981.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	16			CODINSA S.A.S: INDEFINIDO
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	19			CODINSA S.A.S: Revisor fiscal : HENRY SILVA JIMENEZ, C.C. # 16.266.783
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO CUMPLE	10 A 12	Se requiere al consorcio proponente, ya que revisado documento consorcial dentro de las consideraciones no se identifica la correctamente la convocatoria, (PAF-ATF-O-073) por lo cual se debe corregir este aspecto.	Subsanó en debida forma el día 09/02/2018	EL PROPONENTE ALLEGA DOCUMENTO DE CONSTITUCION
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contrasena expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO CUMPLE	10	se requiere al integrante del consorcio ALVARO LAZARO DEL VALLE, para que en cumplimiento del numeral 2.1.2, de los terminos de referencia, haga La indicación expresa de la dirección del domicilio ya que el integrante trata de persona natural.	Subsanó en debida forma el día 09/02/2018	ALVARO LAZARO DEL VALLE, CC. 10.545.570; Cali, Valle del Cauca 2. COMPAÑIA DE INGENIERIA SANITARIA - CODINSA S.A.S:NIT: 890.319.290-1; Cra. 39 No. 11 - 166, Yumbo Valle.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	10			EL MISMO DE LA CONVOCATORIA
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	11			CONSORCIO OBRAS Y REACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL QUIBDÓ 2018
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	11			ALVARO LAZARO DEL VALLE CC. 10.545.570 DE POPAYAN.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO CUMPLE	10	se requiere al integrante del consorcio ALVARO LAZARO DEL VALLE, para que en cumplimiento del numeral 2.1.2, de los terminos de referencia, haga La indicación expresa de la dirección del domicilio ya que el integrante trata de persona natural.	Subsanó en debida forma el día 09/02/2018	ALVARO LAZARO DEL VALLE, CC. 10.545.570; Cali, Valle del Cauca
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	12			CARRERA 100 No 16-321 Of.801 Edificio Jardín Central, Cali
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	12			CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	11			ESTA CONFORME
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	12			

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	14 a 21			ASI LO ANEXAN EN LA PROPUESTA
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE	23			LA INTEGRANTE DEL CONSORCIO COMPAÑIA DE INGENIERIA SANITARIA - CODINSA S.A.S APORTA ACTA No. 74 DEL 04/01/2018, MEDIANTE LA CUAL SE LE AUTORIZA AL REP. LEGAL PARA CONFORMAR CONSORCIO Y FIRMAR CONTRATO EN CASO DE SER ADJUDICADO.
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	44			ALVARO LAZARO DEL VALLE CC. (50%) COMPAÑIA DE INGENIERIA SANITARIA - CODINSA S.A.S (50%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				ESTA CONFORME
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	25			ALVARO LAZARO DEL VALLE, C.C. No. 10.545.570
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	26			CODINSA SAS; Rep L: MARCELA DURAN PEREZ, C.C. # 67.006.959
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	28 A 30			Los proponentes allegan certificados, donde consta que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	28 A 30			Certificados expedidos el día 29/12/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	32 A 34			Los proponentes allegan certificados, donde consta que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	32 A 34			Certificados expedidos el día 29/12/2017, se verifico por la entidad.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	36 A 39			El proponente allega certificado donde se consta que no registran antecedentes judiciales. Certificados expedidos el día:el día 29/12/2017, se verifico por la entidad.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	44			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Poliza: 45-45-101065837
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	44			Seriedad de la Oferta

Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$6,825,160,590.00)	CUMPLE	44		Valor Asegurado: \$682.516.059
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 15/01/2018).	CUMPLE	44		Desde: 15/01/2018 hasta 15/06/2018.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	44		Esta conforme
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	44		CONSORCIO OBRAS Y RECONDICIONAMIENTO AMBIENTAL QUIBDO 2018
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al consorcio proponente para que en cumplimiento del numeral 2.1.8.6, aporte el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	Subsanó en debida forma el día 09/02/2018 El proponente NO aporta soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			a. Fecha de verificación: 05/02/2018 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Hora de la consulta: 6:19 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	49 y 50		Los integrantes del consorcio proponente allegan sus respectivos RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	52 A 53 69 A 70		ALVARO LAZARO DEL VALLE: certifica como persona natural COMPAÑIA DE INGENIERIA SANITARIA - CODINSA S.A.S: certifica su rev. Fiscal; HENRY SILVA JIMENEZ, C.C. # 16.266.783 15331-T
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	52 A 53 69 A 70		ALVARO LAZARO DEL VALLE: certifica como persona natural COMPAÑIA DE INGENIERIA SANITARIA - CODINSA S.A.S: certifica su rev. Fiscal; HENRY SILVA JIMENEZ, C.C. # 16.266.783 15331-T
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	55 A 67		ALVARO LAZARO DEL VALLE: certifica como persona natural, Allega planilla, esta conforme.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	41 y 42		el integrante del consorcio persona natural ALVARO LAZARO DEL VALLE, se acredita como ing. Civil, aporta copia de su matrícula profesional # 19202-27603 CAU y certificado COPNIA del 25 de octubre de 2017.
13. ABONO A LA OFERTA				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO CUMPLE	41 y 42		el rep legal del consorcio ALVARO LAZARO DEL VALLE, se acredita como ing. Civil, aporta copia de su matrícula profesional # 19202-27603 CAU y certificado COPNIA del 25 de octubre de 2017.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA			
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	105 A 122 127 A 143		Los integrantes del consorcio proponente allegan RUPs, con fechas de expedición 20/12/2017 y 03/01/2018, respectivamente, Está conforme.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.				
El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	8		Está conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.				

No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	7 y 32 a 34			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo o cierre, balance financiero y de ejecución. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 6 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	NO CUMPLE	94 a 95	se requiere al consorcio proponente en razón a que se suscribió el formato 6 como CONSORCIO OBRAS Y REACONDICIONAMIENTO SANITARIO 2018, denominación que no coincide con el establecido dentro del documento de conformación del consorcio. por todo lo anterior debe aclarar este aspecto.	Subsanó en debida forma el día 09/02/2018	El proponente allega el formato 6 mal diligenciado y suscrito.
FORMATO 7 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	105 A 122 127 A 143			Los integrantes del consorcio proponente allegan RUPS, con fechas de expedición 20/12/2017 y 03/01/2018, respectivamente, Está conforme.
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	97 a 98			Los integrantes del consorcio proponente allegan Formato 8 debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	103 y 124			El proponente allega formato 9 diligenciado.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	6 a 8	se requiere al consorcio proponente en razón a que se suscribió y firmó la carta de presentación como CONSORCIO OBRAS Y REACONDICIONAMIENTO SANITARIO 2018, denominación que no coincide con el establecido dentro del documento de conformación del consorcio. por todo lo anterior debe aclarar este aspecto.	Subsanó en debida forma el día 09/02/2018	la Carta de presentación no esta conforme

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
1.37.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo ítem.			NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.			NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.			NO		

1.37.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.19. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.37.20. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.21. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.22. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.26. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 1 CONSORCIO OBRAS Y RECONDICIONAMIENTO AMBIENTAL QUIBDÓ 2018**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 02/02/2018	Convocatoria: PAF-ATF-O-073-2017	Presupuesto: \$ 6.825.160.590	Municipio: CIUDAD DE QUIBDÓ	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: CONSORCIO OBRAS Y RECONDICIONAMIENTO AMBIENTAL QUIBDÓ 2018		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: ALVARO LAZARRO DEL VALLE	Nit 1: 10.545.570-2	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: CODINSA S.A.S	Nit 2: 890.319.290-1	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: -	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ALVARO LAZARRO DEL VALLE	CODINSA S.A.S			
Fecha Carta CC:	30-ene-18				
Monto Carta CC:	\$ 2.050.000.000				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	50%	50%			

	ALVARO LAZARRO DEL VALLE	CODINSA S.A.S	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	NO CUMPLE					El proponente solicitó el análisis de crédito, pero aún se encuentra en dicho proceso para determinar la viabilidad.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE					La carta enviada por el proponente no se encuentra firmada por un representante legal ni gerente, como es requerido en el numeral 3.1.2 subnumeral 5. Se le solicitó al proponente enviar una(s) carta(s) cupo de crédito, en original y físico, que cumpliera con este y todos lo demás requisitos y no lo hizo.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual al 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE					La carta cupo de crédito enviada por el proponente no menciona la vigencia de la carta cupo de crédito que le otorga la entidad bancaria, por lo que no cumple con lo establecido en el numeral 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, subnumeral 11. Se le solicitó al proponente enviar una(s) carta(s) cupo de crédito, en original y físico, que cumpliera con este y todos lo demás requisitos, pero no lo hizo.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.050.000.000	\$ 2.047.548.177	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-073-2017
Objeto:	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS "OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ".
Fecha de diligenciamiento:	05/02/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO OBRAS Y RECONDICIONAMIENTO AMBIENTAL 2018
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	ALVARO LAZARO DEL VALLE (50%) C.C. 10.545.570 de Popayán CODINSA SAS (50%) NIT: 890319290-1
Representante Legal:	ALVARO LAZARO DEL VALLE

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X
¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CIERRE Y/O CLAUDURA DE RELLENOS SANITARIOS CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A OCHENTA Y CINCO (85) TON/DÍA Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CIERRE Y/O CLAUDURA DE CELDAS CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A OCHENTA Y CINCO (85) TON/DÍA Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA CIERRE TÉCNICO DE BOTADEROS DE BASURA A CIELO ABIERTO. CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A OCHENTA Y CINCO (85) TON/DÍA. La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL Y/O GEOMEMBRANA EN UN ÁREA IGUAL O SUPERIOR A TREINTA Y CINCO MIL (35.000) METROS CUADRADOS (M2)	SI
	c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en MOVIMIENTO DE TIERRAS Y/O EXCAVACIONES CON UN VOLUMEN IGUAL O SUPERIOR A CINCUENTA MIL (50.000) METROS CÚBICOS (M3)	SI

Presupuesto Estimado (PE):	\$ 6,825,160,590,00	Pesos
1,00 Presupuesto Estimado (PE):	8736	SMMLV
	8736	SMMLV

Contrato 1: No	CVC No. 0246 DE 2007
Objeto:	RESTAURACIÓN AMBIENTAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SELLADO Y CLAUDURA PARA EL RELLENO TRANSITORIO DE NAVARRO FASE I EN EL MUNICIPIO DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Fecha de Terminación:	<table border="1"> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> <tr> <td align="center">12</td> <td align="center">1</td> <td align="center">2009</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	12	1	2009
Día	Mes	Año					
12	1	2009					
Valor (pesos):	\$ 2,098,236,633,75						
Valor (SMMLV)	\$ 4,223						
Tipo de Proponente:	CONSORCIO						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	33,34% CODINSA LTDA ahora CODINSA SAS						

Actividades asociadas: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SELLADO Y CLAUDURA RELLENO SANITARIO

	<p>Folio 187 - 188: El proponente aporta Certificación Contrato de Obra No.CVC No. 0246 DE 2007, suscrita por el Director Técnico Ambiental y Supervisor de la Entidad contratante Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, donde se verifica objeto, valor total ejecutado, fecha de terminación y el Consorcio Ambientec 2007 en calidad del contratista del contrato relacionado, así mismo, se verifica que la empresa Codinsa Ltda ahora Codinsa S.A.S integra el consorcio en un 33,34%.</p> <p>Adicionalmente, en la Certificación se identifican las obras y cantidades ejecutadas las cuales se aceptan para acreditar experiencia en el presente proceso, así:</p> <p>Excavación y riego a máquina en basura = 112,990 M3 afectado por el 33,34% = 37.670,86 M3</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en los Términos de Referencia y su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que indica:</p> <p>(...)</p> <p><i>Quando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.</i></p> <p>(...)</p> <p>Folio 189: El proponente aporta Certificación Contrato de Obra No.CVC No. 0246 DE 2007, suscrita por el Director Técnico Ambiental y Supervisor de la Entidad contratante Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, donde se verifica objeto, valor total ejecutado, fecha de terminación y el Consorcio Ambientec 2007 en calidad del contratista del contrato relacionado. En la misma se verifican las cantidades relacionadas en la Certificación aportada folios 187 - 188.</p> <p>Folio 190: El proponente aporta Certificación Contrato de Obra No 0246 DE 2007, suscrita por el Funcionario Competente de la Entidad contratante Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, donde se verifica objeto, valor adicionado y el Consorcio Ambientec 2007 en calidad del contratista del contrato relacionado.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el proponente debiera allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permita establecer la capacidad en toneladas/día del relleno transitorio de Navarro con las cuales el proponente pretende acreditar su experiencia, tal y como se indico en los Términos de Referencia y su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:</p> <p>(...)</p> <p><i>Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CIERRE Y/O CLAUSURA DE RELLENOS SANITARIOS CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A OCHENTA Y CINCO (85) TON/DÍA Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CIERRE Y/O CLAUSURA DE CELDAS CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A OCHENTA Y CINCO (85) TON/DÍA Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA CIERRE TÉCNICO DE BOTADEROS DE BASURA A CIELO ABIERTO. CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A OCHENTA Y CINCO (85) TON/DÍA</i></p> <p>(...)</p>						
Observaciones:							
Observaciones Subsanación:	<p>El proponente mediante documento de subsanabilidad allega lo siguiente en cuanto a la capacidad de ton/día del Relleno Transitorio Navarro:</p> <p>Sin folio: Documento emitido por la Entidad contratante Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca suscrita por el señor Hector Fabio Aristizabal Rodríguez en calidad de Director Técnico Ambiental, donde indica que no es posible emitir certificado pues dentro de sus funciones no se encuentra la operación de Vertederos o Rellenos Sanitarios. Sin embargo, la Entidad se remite para encontrar información en el documento CONPES 3624.</p> <p>Sin folio: El proponente allega documento CONPES 3624 del Departamento Nacional de Planeación, donde en su numeral XI. ANEXOS pagina 55, hace referencia a que el botadero Navarro llego a un máximo de toneladas anuales de 669,810 en el año 2003.</p> <p>Dado lo anterior, la Entidad le aclara al proponente, que una vez realizada la potestad verificatoria de dicha información se pudo verificar que el documento CONPES 3624 es un documento oficial que se encuentra consignado dentro de la documentación del Departamento Nacional de Planeación, además, teniendo en cuenta que la Entidad Contratante Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca en su documento debidamente suscrito se remite al documento CONPES 3624, es valido para acreditar la capacidad de toneladas día ahu consignadas que indica:</p> <p>(...)</p> <p><i>En 1970 el volumen anual de residuos sólidos dispuestos en el botadero Navarro ascendía a 381.940 ton hasta llegar a un máximo de 669.810 ton en el 2003, en donde ya se había superado su capacidad. Atendiendo la reglamentación expedida sobre cierre de botaderos, el 25 de junio de 2008 el Botadero Navarro fue clausurado oficialmente.</i></p> <p>(...)</p> <p>Así las cosas, teniendo en cuenta la capacidad de 669,810 ton/año afectado por el 33,34% = 223.314,65 ton/año, la cual es mayor a la requerida según el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p>						
Cumple:	SI						
Contrato 2: No	CVC No. 0161 DE 2008						
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SELLADO Y CLAUSURA PARA EL RELLENO TRANSITORIO DE NAVARRO FASE II EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI						
Fecha de terminación	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Día</th> <th style="width: 33%;">Mes</th> <th style="width: 33%;">Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">21</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">2010</td> </tr> </tbody> </table>	Día	Mes	Año	21	1	2010
Día	Mes	Año					
21	1	2010					
Valor (pesos):	\$ 2,191,221,290,00						
Valor (\$MMLV):	\$ 4,255						
Tipo de Proponente:	CONSORCIO						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	50% CODINSA LTDA ahora CODINSA SAS						
Actividades asociadas:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SELLADO Y CLAUSURA RELLENO SANITARIO - MOVIMIENTO DE TIERRAS						

<p>Observaciones:</p>	<p>Folio 192 - 193: El proponente aporta Certificación Contrato de Obra No. 0161 DE 2008, suscrita por el Director Técnico Ambiental de la Entidad contratante Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, donde se verifica objeto, valor total ejecutado, fecha de terminación y el Consorcio Ambientec 2009 en calidad del contratista del contrato relacionado, así mismo, se verifica que la empresa Codinsa Ltda ahora Codinsa S.A.S integra el consorcio en un 50%.</p> <p>Adicionalmente, en la Certificación se identifican las obras y cantidades ejecutadas las cuales se aceptan para acreditar experiencia en el presente proceso, así:</p> <p>Excavación y riego a máquina en basura = 52.448 M3</p> <p>Folio 194 - 198: El proponente aporta Acta de Recibo Final a Satisfacción de Obra No. 0161 DE 2008, suscrita por el Supervisor de la Entidad contratante Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, Interventoría y contratista, donde se verifica objeto, valor total y el Consorcio Ambientec 2009 en calidad del contratista del contrato relacionado.</p> <p>Así las cosas con el contrato aportado el proponente da cumplimiento al literal c. del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permita establecer la capacidad en toneladas/día del relleno transitorio de Navarro con las cuales el proponente pretende acreditar su experiencia, tal y como se indica en los Términos de Referencia y su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:</p> <p>(...)</p> <p><i>Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CIERRE Y/O CLAUSURA DE RELLENOS SANITARIOS <u>CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A OCHENTA Y CINCO (85) TON/DÍA</u> Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CIERRE Y/O CLAUSURA DE CELDAS <u>CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A OCHENTA Y CINCO (85) TON/DÍA</u> Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA CIERRE TÉCNICO DE BOTADEROS DE BASURA A CIELO ABIERTO. <u>CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A OCHENTA Y CINCO (85) TON/DÍA</u></i></p> <p>(...)</p>
<p>Observaciones Subsanación:</p>	<p>El proponente mediante documento de subsanabilidad allega lo siguiente en cuanto a la capacidad de ton/día del Relleno Transitorio Navarro:</p> <p>Sin folio: Documento emitido por la Entidad contratante Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca suscrita por el señor Hector Fabio Aristizabal Rodríguez en calidad de Director Técnico Ambiental, donde indica que no es posible emitir certificado pues dentro de sus funciones no se encuentra la operación de Vertederos o Rellenos Sanitarios. Sin embargo, la Entidad se remite para encontrar información en el documento CONPES 3624.</p> <p>Sin folio: El proponente allega documento CONPES 3624 del Departamento Nacional de Planeación, donde en su numeral XI. ANEXOS pagina 55, hace referencia a que el botadero Navarro llegó a un máximo de toneladas anuales de 669,810 en el año 2003.</p> <p>Dado lo anterior, la Entidad le aclara al proponente, que una vez realizada la potestad verificatoria de dicha información se pudo verificar que el documento CONPES 3624 es un documento oficial que se encuentra consignado dentro de la documentación del Departamento Nacional de Planeación, además, teniendo en cuenta que la Entidad Contratante Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca en su documento debidamente suscrito se remite al documento CONPES 3624, es válido para acreditar la capacidad de toneladas día ahu consignadas que indica:</p> <p>(...)</p> <p><i>En 1970 el <u>volumen anual de residuos sólidos dispuestos en el botadero Navarro ascendía a 381.940 ton hasta llegar a un máximo de 669.810 ton en el 2003</u>, en donde ya se había superado su capacidad. Atendiendo la reglamentación expedida sobre cierre de botaderos, el 25 de junio de 2008 el Botadero Navarro fue clausurado oficialmente.</i></p> <p>(...)</p> <p>Así las cosas, teniendo en cuenta la capacidad de 669,810 ton/año la cual es mayor a la requerida según el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</p>
<p>Cumple:</p>	<p>SI</p>

Contrato 3: No

13092013-0501

Objeto:

OPTIMIZACIÓN DEL RELLENO SANITARIO LA DORADITA FASE I, MUNICIPIO DE LA DORADA - DEPARTAMENTO DE CALDAS

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
24	9	2014

Valor (pesos):

\$ 1,266,395,154,41

Valor (SMMLV):

\$ 2,056

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

CODINSA SAS

Actividades asociadas:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE SELLADO Y CLAUSURA RELLENO SANITARIO - MOVIMIENTO DE TIERRAS

Observaciones:

Folio 200 - 201: El proponente aporta Certificación Contrato de Obra No.13092013-0501, suscrita por el Secretario de Vivienda de la Entidad contratante Gobernación de Caldas, donde se verifica objeto, valor total ejecutado y la empresa Codinsa S.A.S en calidad del contratista del contrato relacionado.

Además, en la Certificación se identifican las obras y cantidades ejecutadas las cuales se aceptan para acreditar experiencia en el presente proceso, así:

Suministro e Instalación de Geotextil = 21.229,20 M2

Suministro e Instalación de Geomembrana = 20.646,14 M2

Para un total de 41.875,34 M2

Folio 202: El proponente aporta Acta Bilateral de Liquidación Certificación Contrato de Obra No.13092013-0501, suscrita solo por el Contratista de Obra.

Así las cosas con el contrato aportado el proponente da cumplimiento al literal b. del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Terminos de Referencia.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente debera allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permita establecer la capacidad en toneladas/día del relleno sanitario La Doradita con las cuales el proponente pretende acreditar su experiencia, tal y como se indica en los Terminos de Referencia y su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

(...)

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CIERRE Y/O CLAUSURA DE RELLENOS SANITARIOS CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A OCHENTA Y CINCO (85) TON/DÍA Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CIERRE Y/O CLAUSURA DE CELDAS CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A OCHENTA Y CINCO (85) TON/DÍA Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA CIERRE TÉCNICO DE BOTADEROS DE BASURA A CIELO ABIERTO. CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A OCHENTA Y CINCO (85) TON/DÍA

(...)

Observaciones Subsanación:

El proponente mediante documento de subsanabilidad allega lo siguiente documentación:

Sin folio: Certificación Contrato de Obra No.13092013-0501, suscrita por la señora Maria Zulay Tatiana León Alzate de la Secretaria de Vivienda y Territorio de la Entidad contratante Gobernación de Caldas, donde se verifica con base en la Certificación emitida por el Coordinador del Relleno Sanitario Regional La Doradita de la Empresa de Servicios Publicos de la Dorada E.S.P que la capacidad del Relleno Sanitario es de 183,52 ton/día.

Sin folio: Certificación emitida por el Coordinador del Relleno Sanitario Regional La Doradita de la Empresa de Servicios Publicos de la Dorada E.S.P donde indica que la capacidad del Relleno Sanitario es de 183,52 ton/día.

Así las cosas, teniendo en cuenta la capacidad de 669,810 ton/año la cual es mayor a la requerida según el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Cumple:

SI

Observación general:

El proponente debera subsanar los contratos aportados No. 1, 2 y 3 con el fin de determinar la capacidad en toneladas/día de las obras ejecutadas en los rellenos sanitarios con las cuales el proponente pretende acreditar su experiencia, tal y como se indica en los Terminos de Referencia y su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

(...)

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CIERRE Y/O CLAUSURA DE RELLENOS SANITARIOS CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A OCHENTA Y CINCO (85) TON/DÍA Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/U OPTIMIZACIÓN Y/O CIERRE Y/O CLAUSURA DE CELDAS CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A OCHENTA Y CINCO (85) TON/DÍA Y/O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA CIERRE TÉCNICO DE BOTADEROS DE BASURA A CIELO ABIERTO. CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A OCHENTA Y CINCO (85) TON/DÍA

(...)

El proponente deber tener en cuenta en el momento de su subsanación para el Contrato aportado No. 1 lo establecido en los Términos de Referencia y su numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que indica:

(...)

Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.

(...)

Observación general subsanación :

El proponente allega documento de subsanación dentro del tiempo establecido por la Entidad donde se aclara la capacidad en ton/día para los Rellenos Sanitarios de los contratos aportados No. 1, 2 y 3 .

Dado lo anterior, e l proponente CUMPLE TECNICAMENTE lo estipulado en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Terminos de Referencia.